



Código 13400

Bogotá, D.C., 01 de abril de 2024

Señora
MARTHA LILIANA RODRIGUEZ
Celular: 3013271816
Ciudad

Asunto: Respuesta a “Derecho De Petición presentado por la ciudadana **MARTHA LILIANA RODRIGUEZ**” **SDQS 1601792024.**

Petición: **“ASUNTO: INGRESO MINIMO GARANTIZADO BUENAS TARDES RESPETADOS SEÑORES INTEGRACION SOCIAL SOY MARTHA LILIANA RODRIGUEZ MARTIN CON CEDULA 1022960362 QUERIA PREGUNTARLES. LO QUE PASA YO RECIBI LA AYUDA ASTA SEPTIEMBRE DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO BOGOTA. .ME GUSTARIA. SABER QUE DEBO HACER PARA VOLVER A SER PARTE DE ESTE PROGRAMA. YA QUE SOY MADRE CABEZA DE FAMILIA . Y TENGO A CARGO A MIS 3 HIJAS MENORES DE EDAD ,CONSULTE EL SISBEN Y ME SUBIERON. A GRUPO. B4 LA VERDAD. ES DE GRAN AYUDA ECONOMICA POR QUE REALMENTE LO Q GANO MUCHAS VECES NO ME ALCANZA QUEDARE MUY ATENTA. A SU ASESORIA QUE DIOS LOS BENDIGA GRANDEMENTE ..”.**

Respetada Señora **MARTHA LILIANA RODRIGUEZ,**

Con un cordial saludo, desde la Secretaría Distrital de Integración Social brindamos respuesta al derecho de petición mencionado anteriormente, de acuerdo con la misión y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, de la siguiente manera:

Actualmente, la Dirección de Transferencias de la Secretaría Distrital de Integración Social realiza los pagos de transferencias monetarias no condicionadas de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado - IMG a los hogares en condición de pobreza de Bogotá, de acuerdo con establecido en el Decreto 482 de 2023.

Dicho lo anterior, para que un hogar en situación de pobreza sea beneficiario para el pago de transferencias monetarias no condicionadas en el marco de la estrategia de IMG durante la



vigencia 2023, a partir del ciclo 9 (mes de septiembre), debe cumplir las siguientes condiciones:

- Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá D.C.
- Estar clasificado en los grupos A o B del Sisbén IV.
- No recibir transferencias monetarias de programas de Gobierno Nacional (Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Devolución del IVA o Transito a Renta Ciudadana).
- Estar bancarizado a través de cualquiera de las entidades financieras con las cuales la Administración Distrital actualmente tiene convenio para el pago de estas transferencias monetarias: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM - Nequi), MOVii, Pagos GDE (Powwi) o Banco de Occidente (dale!)¹.

En ese sentido, la Estrategia de IMG realiza pagos de transferencias monetarias no condicionadas a aquellos hogares que cumplen con los requisitos señalados anteriormente. El valor de estos apoyos económicos se determina por hogar y no de manera individual, de acuerdo con los principios de: complementariedad, progresividad y sensibilidad demográfica².

En consecuencia, nos permitimos informar que, el hogar al cual usted pertenece no recibió transferencias monetarias desde el mes 9 de la vigencia 2023 debido a que se identificó que su hogar ha sido beneficiario del programa **Renta Ciudadana** del Gobierno Nacional, y como se indicó anteriormente, para el cálculo del monto de las transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de **IMG se excluyen aquellos hogares que reciben apoyos económicos de los programas del Gobierno Nacional.**

Sin embargo, puede acercarse al punto de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), más cercano, en donde le podrán ofrecer información sobre los programas y servicios que desde el Distrito tenemos para la población que lo requiera, entendiendo la diversidad de los hogares de Bogotá, sus necesidades y capacidades. En este sentido, la (SDIS) ofrece diferentes servicios y apoyos que contemplan acompañamientos psicosociales, ayudas en especie, capacitaciones, servicios institucionales, de asesoría especializada, entre otros, con enfoques territoriales, poblacionales y diferenciales.

¹ El pago de los recursos en algunos casos se realiza en la modalidad de Giro. A través de este proceso los beneficiarios que no se encuentran bancarizados reciben pagos de transferencias monetarias como mecanismo para el proceso de bancarización, que permite que, en el momento del pago, se pueda capturar la información de cada beneficiario con el fin de actualizarla y realizar el proceso de bancarización del hogar.

² Los principios rectores tenidos en cuenta al momento de la asignación de los montos de los pagos de las transferencias monetarias de la estrategia IMG son:

Progresividad: siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, determinado por la categoría de SISBEN IV donde se encuentre, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito.

Tamaño del hogar: los pagos de transferencias monetarias también dependerán del número de miembros de los hogares en situación de pobreza. Así las cosas, los hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto.

Complementariedad: los pagos de transferencias monetarias se complementan con los recursos que los hogares reciben por parte de los programas de transferencias monetarias de la Administración Distrital



En este link podrá encontrar la ubicación de los puntos de atención y elegir el más cercano a su lugar de residencia:

https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos_directorio_su_bdirecciones_locales.pdf

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

JENNIFER SCHROEDER PUERTO

Directora de Transferencias (E)

integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Ana Lucy Botia – Contratista – Dirección de Transferencias

Revisó: Paola Zea – Contratista – Dirección de Transferencias

Aprobó: NO APLICA

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** -link **evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024051063

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240401-170619-22ecc1-28858025

Creación: 2024-04-01 17:06:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-04-02 08:39:07



Escanee el código para verificación

Firma: firmante

JENNIFER SCHROEDER P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

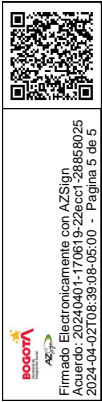
Subdirectora

Dirección Transferencia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240401-170619-22ecc1-28858025
2024-04-02T08:39:05:00 - Pagina 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240401-170619-22ecc1-28858025
2024-04-02T08:39:05:00 - Página 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024051063

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240401-170619-22ecc1-28858025

Creación: 2024-04-01 17:06:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-04-02 08:39:07



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co Subdirectora Dirección Transferencia	Aprobado	Env.: 2024-04-01 17:06:22 Lec.: 2024-04-02 08:39:01 Res.: 2024-04-02 08:39:07 IP Res.: 181.53.14.188